

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MEDINA Angela Isabel - angela.medina@pjba.gov.ar
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - QUILMES
Carátula: CONFORTI CONSTANCIA TERESA C/ SOSA SERGIO PEDRO S/ DESPIDO, ETC.
Número de causa: 28731
Tipo de notificación: OFICIO - SE ORDENA
Destinatarios: subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 24/05/2022
Alta o Disponibilidad: 24/5/2022 10:06:12
Firmado y Notificado por: CASQUERO Horacio Andrés, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/05/2022 10:06:12 Certificado
Firmado por: CASQUERO Horacio Andrés. --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Quilmes,
REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS
ELECTRONICAS DELEGACION QUILMES
DRA. GRISELDA NORA PASTORINO
subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a ud. en los autos caratulados "CONFORTI CONSTANCIA TERESA C/ SOSA SERGIO PEDRO S/ DESPIDO, ETC." EXPTE N° 28731, que tramitan por ante este Tribunal del Trabajo n° 1 cuya Presidencia ejerzo, a fin de comunicarle que se ha dictado en autos la venta de un bien INMUEBLE en la modalidad "subasta electrónica" cuyo auto se transcribe integro a continuación:

"AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado en el escrito electrónico en despacho, téngase presente los certificados de dominio y de inhabilitación acompañados por el Perito Martillero, y atento lo manifestado y lo dispuesto por la Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A. y su Anexo Reglamentario, las Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la S.C.B.A., los artículos 562 del C.P.C.C. y 63 de la ley 11.653 y conforme las constancias de autos, READECÚASE el auto de venta decretado en fecha 23/04/2014, y en consecuencia, **DECRÉTASE LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA ELECTRONICA**, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los Señores Jueces embargantes e inhabilitados -en caso que los hubiere- (artículo 569 del C.P.C. y C.), del 50% % del inmueble identificado catastralmente como: **MATRICULA: 1504/80, PARTIDO AVELLANEDA (4), NOMENCLATURA CATASTRAL CIRC. I, SECC. U, MANZ 7, PARC. 13 a, POL 09-07, UNIDADA FUNCIONAL 80, POLIGONO 09-0** tal como surge del certificado de dominio glosado en autos, y en los siguientes términos: 1°) **BASE DE SUBASTA:** Al mejor

postor con la base de las dos terceras (2/3) partes de su valuación fiscal actualizada al momento del remate, cuyo monto será liquidado en autos por el martillero actuante y luego consignado expresamente en los edictos a publicarse; 2°) **MARTILLERO:** Por intermedio del Martillero desinsaculado en autos, Sr. **Héctor Jorge Alvarez**, quien deberá cumplir con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta y edictos respectivos, bajo apercibimiento de remoción (artículos 135 inciso 5°, 467 y 468 del C.P.C. y C.). A los fines precedentemente indicados y en cumplimiento con lo dispuesto por el Ac. N° 2728 de la S.C.B.A (texto según Ac. N° 2873), desinsacúlese por ante la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamental, a cuyo efecto remítase el formulario correspondiente; 3°) **EDICTOS:** Publicándose edictos de ley, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "LA CALLE" de Avellaneda, con las condiciones y formas dispuestas en el artículo 575 del C.P.C. y C. y consignándose en los mismos los números de las cuentas de autos, comisión del perito martillero y la totalidad de los recaudos exigidos en los artículos 559 del C.P.C. y C. y 3 del Reglamento Anexo a la Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A. (artículo 574 del C.P.C. y C.). Los edictos en cuestión serán confeccionados una vez firme la presente, fijadas las fechas y horarios de visitas y comunicados los números de cuenta y CBU que se ordenan abrir; ello para su entrega al martillero, quien procederá a su inmediato diligenciamiento y comunicación pertinente de dicha situación al Registro de Subastas Electrónicas (artículos 559, 574 y concordantes del C.P.C.C. y 63 de la Ley 11.653); 4°) **DEUDAS DEL INMUEBLE:** Antes de expedirse los edictos deberán encontrarse agregados a los autos los informes de deudas que pudiera registrar el inmueble a subastarse en concepto de impuestos, tasas, servicios, contribuciones y expensas (si correspondiere), librándose oficios a tal fin. El monto de las deudas que se registren así como los conceptos a que correspondan serán transcriptos en los edictos a publicar, dejándose constancia que el pago de los mismos será a cargo del comprador. También se hará constar en los edictos que de lo obtenido en el remate se atenderá en primer término el pago de los créditos que por capital, intereses y honorarios del letrado ejecutante se liquiden en estos autos (S.C.B.A. en causa L. 69.979 "Ressia" del 12/2/02). 5°) **SEÑA:** El martillero actuante deberá exigir de quien resulte comprador el treinta por ciento (30 %) del valor de subasta en concepto de seña, el que deberá ser abonado dentro del plazo de cinco (5) días de finalizada la subasta electrónica y acreditado ello con la boleta pertinente que se presentará en el expediente mediante el correspondiente escrito judicial; 6°) **DURACIÓN DE LA SUBASTA y EXHIBICION DEL INMUEBLE:** El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, cuyo inicio y finalización será establecido

oportunamente por el martillero como así también la determinación de fecha y horario de exhibición del bien. La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el periodo de celebración de la subasta, las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (artículo 30 de la Ac. 3864/17 de la S.C.B.A.). Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres (3) minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez (10) minutos más (tiempo de extensión) y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A.. Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (artículo 35 de la Ac. 3864/17 de la S.C.B.A.). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15 de la S.C.B.A., esto es, en un cinco por ciento (5%) del valor de la base. La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos igual a la base aquí establecida (artículos 31, 32 y 33 de la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A.). El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Déjese constancia en los edictos y boleto de venta que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio, la comisión del martillero y aportes previsionales respectivos, en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el artículo 585 del C.P.C. y C. determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al noventa y cinco (95%) de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura artículos 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A.). Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o

mayores a ese noventa y cinco (95%) de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía;

7°) POSTOR REMISO: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, el postor remiso será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por este motivo (artículo 585 del C.P.C. y C.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla y siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta;

8°) APERTURA DE CUENTA BANCARIA: Hágase saber que oportunamente el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes Centro (5087), ha procedido a la apertura de una cuenta judicial, para los depósitos que deban realizarse en estos autos, la cual registra el Nro. 48282/8 y su CBU: 0140027427508704828281;

9°) INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS Y DEPÓSITOS EN GARANTÍA: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (artículo 24 anexo 1 del Ac. 3604/12 de la S.C.B.A.). A esos fines deberán depositar, al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de las bases fijadas respecto del inmueble dejándose expresamente establecido que dicho depósito en garantía del cinco por ciento (5%) es independiente del depósito de seña del treinta (30%) que se establece en el punto 5°) para quien resultare adjudicatario;

10°) COMISION: Los honorarios del martillero actuante serán a cargo del comprador, se determinarán definitivamente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley 10.973 y sus modificatorias. La comisión del perito martillero será del 4% a cargo de cada parte, mas los aportes de ley 7014 conforme ley 14085;

11°) SELLADOS: Sobre el importe de la subasta, el comprador deberá abonar al martillero actuante el uno con veinte por ciento (1,2%) en concepto de impuesto de sellos del boleto de compraventa (cuyo timbrado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires será a cargo del martillero) y el uno con cincuenta por ciento (1,5%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905);

12°) ESTADO PARCELARIO (Ley

10.707): Se hará saber que el relevamiento normado por la Ley 10.707 será a cargo exclusivo del comprador y efectivizado en el momento de realizarse la pertinente escritura traslativa de dominio; 13°) **PROHIBICIÓN TANTO DE COMPRA EN COMISIÓN COMO DE CESIÓN DEL BOLETO DE COMPRAVENTA. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SUBASTA:** Prohibase tanto la compra en comisión como la cesión del boleto de compraventa, que se asentará en los edictos a publicarse como así también en la mencionada comunicación en el portal web respectivo. Hágase saber que la inscripción de los interesados en la subasta pública electrónica que aquí se decreta, importará el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta dispuestas a lo largo de todo el presente auto y de la totalidad de la normativa aplicable; 14°) **GASTOS DE ESCRITURACION:** El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del C.P.C. y C. o designar escribano, siendo -en ambos casos- a su exclusivo cargo los gastos de escrituración; 15°) **COMUNICACIÓN A LOS SEÑORES JUECES EMBARGANTES E INHIBIENTES:** Pesa sobre la parte actora y el martillero interviniente, la confección y diligenciamiento de los oficios a que refiere el presente párrafo, debiendo acreditar tales actos en debida forma; 16°) **COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS:** Publíquese la presente subasta electrónica en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo de la misma (artículos 3 y 4 del Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A.), dándose a conocer en esa oportunidad toda la información de acceso público relativa a la misma (publicación edictal, fotografías de los bienes a rematar, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado y números de cuenta judicial y su CBU, abiertas a nombre de las presentes actuaciones); 17°) **TÍTULO DE PROPIEDAD:** Deberá estar agregado en autos antes de expedirse los edictos ordenados. Por ello, intímese al ejecutado para que dentro del término de tres (3) días de anoticiado del presente proveído presente el título mencionado, bajo apercibimiento de obtenerse un segundo testimonio a su costa; 18°) **ESTADO DE BIEN INMUEBLE Y DE OCUPACIÓN DEL MISMO:** Librese MANDAMIENTO DE CONSTATAción con habilitación de días y horas inhábiles, autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con auxilio de la fuerza pública y cerrajería (arg. artículos 153, 477 inciso 1° y 575 del C.P.C. y C. y 63 de la Ley 11.653); 19°) **PROPAGANDA ADICIONAL:** En caso de requerirse propaganda adicional, la misma será a cargo del requirente, salvo que el ejecutado

preste conformidad; 20°) **AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA:** Se deja constancia que si las partes y/o los auxiliares y/o profesionales intervinientes consideran necesaria su intervención en los distintos actos procesales ordenados en autos, el Tribunal presta conformidad a ello, a cuyo efecto librese oficio; 21°) **INFORMES DE DOMINIO E INHIBICIÓN:** Deberán estar vigentes a la fecha de la subasta (artículo 12 de la Ley 11.653); 22°) **RESULTADO DEL ACTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS:** El acta prevista por el artículo 36 del Anexo a la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A. deberá ser elaborada y presentada en autos dentro del plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta bajo apercibimiento de multa (artículos 579 del C.P.C. y C. y 63 de la Ley 11.653); 23°) **PROCEDIMIENTOS DE DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA:** En los términos del artículos 562 y 585 párrafo 2° del C.P.C.C. y 39 del Ac. 3604/12 de la S.C.B.A., dejase establecido que los fondos de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos a los oferentes respectivos -conforme modalidad que infra se establece- y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. Ello así, respecto de aquellos oferentes que no hubieran formulado reserva de postura, recepcionado el listado que contempla el artículo 37 del Ac. 3604/12 de la S.C.B.A. emitido por el Registro de Subastas Electrónicas así como la rendición de cuentas del martillero, se procederá a la devolución inmediata de los correspondientes depósitos en garantía que se hubieren efectuado, a cuyo fin se librará por Secretaría, oficio electrónico de transferencia al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro (5087), en el que se consignarán los nombres, apellidos, documentos y CUIL ó CUIT -y en este caso condición tributaria frente al I.V.A.- y CBU de la cuenta que recepcionará la transferencia conforme lo que surja del informe del artículo 37 citado. Respecto de aquellos que hubieren efectuado reserva de postura, dicha devolución se hará efectiva con la misma operatoria pero una vez efectivizada la adjudicación de los bienes conforme audiencia del art. 38 citado que será fijada oportunamente. **Regístrese y notifíquese. Firme al presente, comuníquese por Secretaría al Registro General de Subastas Electrónicas, a cuyo efecto librese oficio electrónico del caso.**

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 27/10/2021 12:30:49 - CASQUERO Horacio Andrés - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/10/2021 12:34:58 - DINEGRO Nora Cristina - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/10/2021 12:47:52 - RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/10/2021 13:01:24 - WILCZEK Federico Adolfo - SECRETARIO DE TRIBUNAL DEL TRABAJO

%87è]*\$j6ÂèS

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - QUILMES

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

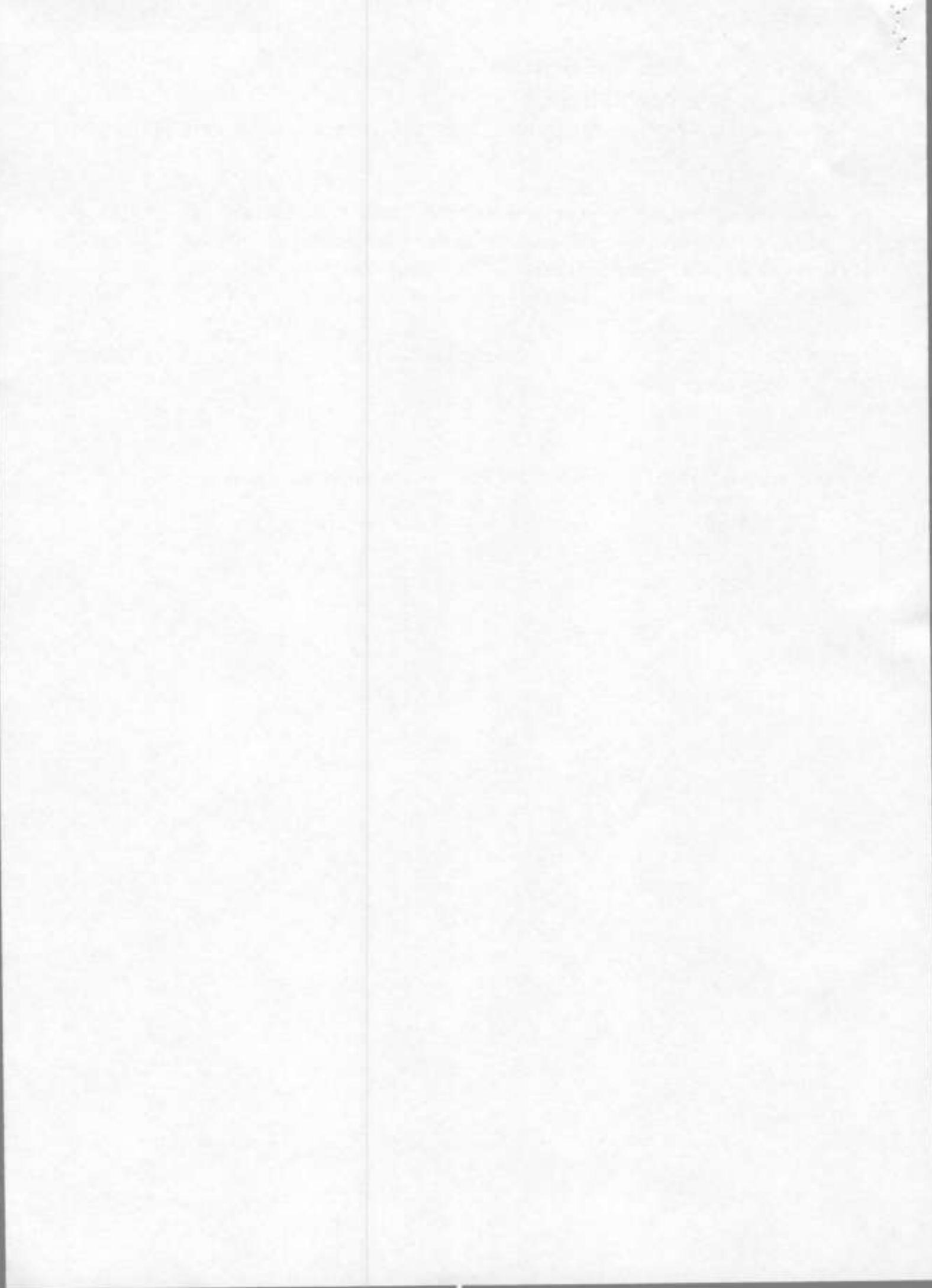
Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES el 27/10/2021 13:40:58 hs. bajo el número RR-112-2021 por Santos Carolina Beatriz."

Se hace saber que el martillero ALVAREZ HECTOR JORGE DNI N° 17.294.965 ha sido designado en autos, habiendo aceptado el cargo con fecha 12/12/2017 para el cumplimiento de la tarea encomendada.-

Asimismo, se pone en conocimiento que deberá comunicar sobre la recepción del presente, o formular cualquier tipo de observación, a la dirección de correo electrónico institucional tribtrabl-ql@jusbuenosaires.gov.ar.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: AW3MIJ





DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MEDINA Angela Isabel - angela.medina@pjba.gov.ar
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - QUILMES
Carátula: CONFORTI CONSTANCIA TERESA C/ SOSA SERGIO PEDRO S/ DESPIDO,
ETC.
Número de causa: 28731
Tipo de notificación: OFICIO - SE ORDENA
Destinatarios: subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 03/11/2022
Alta o Disponibilidad: 3/11/2022 13:12:14
Firmado y Notificado por: CASQUERO Horacio Andres. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/11/2022 13:12:14 Certificado
Firmado por: CASQUERO Horacio Andres. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Quilmes,
REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS
ELECTRONICAS DELEGACION QUILMES
DRA. GRISELDA NORA PASTORINO
subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a ud. en los autos caratulados "CONFORTI CONSTANCIA TERESA C/ SOSA SERGIO PEDRO S/ DESPIDO, ETC." EXPTE N° 28731, que tramitan por ante este Tribunal del Trabajo n° 1, a fin de comunicarle que el Martillero interviniente en autos ha fijado, mediante presentación electrónica de fecha 27/10/2022, el monto exacto del depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSE y desee participar en esta subasta en particular, deberá efectivizar un depósito de Pesos Seis mil cuarenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 6.047,55). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta será igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (Art. 31, 32 Ac. 3604).

Asimismo, se pone en conocimiento que deberá comunicar sobre la recepción del presente, o formular cualquier tipo de observación, a la dirección de correo electrónico institucional tribtrabl-ql@jusbuenosaires.gov.ar.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 5K1PY21Y62QJ



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MEDINA Angela Isabel
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - QUILMES
Carátula: CONFORTI CONSTANCIA TERESA C/ SOSA SERGIO PEDRO S/ DESPIDO, ETC.
Número de causa: 28731
Tipo de notificación: OFICIO - SE ORDENA
Destinatarios: subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 13/06/2023
Alta o Disponibilidad: 13/6/2023 11:16:05
Firmado y Notificado por: RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/06/2023 11:16:05
Firmado por: RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Quilmes,
REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS
ELECTRONICAS DELEGACION QUILMES
DRA. GRISELDA NORA PASTORINO
subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a ud. en los autos caratulados "CONFORTI CONSTANCIA TERESA C/ SOSA SERGIO PEDRO S/ DESPIDO, ETC." EXPTE N° 28731, que tramitan por ante este Tribunal del Trabajo n° 1, a fin de comunicarle se ha procedido a designar nuevo **MARTILLERO** siendo la misma **PASSARELLI Mara** DNI N° 20913257, y habiendo aceptado el cargo con fecha 28 DE MAYO del corriente para el cumplimiento de la tarea encomendada.-

Asimismo, se pone en conocimiento que deberá comunicar sobre la recepción del presente, o formular cualquier tipo de observación, a la dirección de correo electrónico institucional tribtrabl-ql@jusbuenosaires.gov.ar.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: F105KL



243809811008668938

.. DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MEDINA Angela Isabel
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - QUILMES
Carátula: CONFORTI CONSTANCIA TERESA C/ SOSA SERGIO PEDRO S/ DESPIDO, ETC.
Número de causa: 28731
Tipo de notificación: OFICIO - SE ORDENA
Destinatarios: subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 01/12/2023
Alta o Disponibilidad: 1/12/2023 09:56:36
Firmado y Notificado por: CASQUERO Horacio Andres. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/12/2023 09:56:36
Firmado por: CASQUERO Horacio Andres. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Quilmes,
REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS
ELECTRONICAS DELEGACION QUILMES
DRA. GRISELDA NORA PASTORINO
subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a ud. en los autos caratulados "CONFORTI CONSTANCIA TERESA C/ SOSA SERGIO PEDRO S/ DESPIDO, ETC." EXPTE N° 28731, que tramitan por ante este Tribunal del Trabajo n° 1 cuya Presidencia ejerzo, a fin de comunicarle que se ha procedido a publicar los edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación como consecuencia de la subasta ordenada en autos.

Se hace saber que con fecha 1/11/23, se ha procedido a fijar base de subasta mediante el siguiente auto: AUTOS Y VISTOS: El recurso de revocatoria, deducido por la perito martillera MARA PASSARELLI, en la causa caratulada "CONFORTI CONSTANCIA TERESA C/ SOSA SERGIO PEDRO S/ DESPIDO, ETC.";

Y CONSIDERANDO: Que con fecha 28/10/23 se presenta la perito martillera designada en autos, solicitando se revoque el auto de fecha 26/10/23 atento que en el mismo no se ha tenido en cuenta para la determinación de la base de la subasta y depósitos en garantías que el remate se lleva acabo por el 50% indiviso del bien inmueble cuyos datos catastrales son: MATRICULA: 1504/80, PARTIDO AVELLANEDA (4), NOMENCLATURA CATASTRAL CIRC. I, SECC. U, MANZ 7, PARC. 13 a, POL 09-07, UNIDADADA FUNCIONAL 80, POLIGONO 09-0;

En consecuencia, asistiéndole razón al recurrente, corresponde se corrija los montos de los conceptos ut-supra señalados y reducir en un 50% los mismos;

POR ELLO, el Tribunal RESUELVE: 1°) Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la perito martillera MARA PASSARELLI, por lo que, revócase por contrario imperio en su parte pertinente el auto de fecha 26/10/23, y en consecuencia, fijese la base de la subasta decretada en autos en fecha

27/10/21, en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 0/100 (\$3655000,00.-);

II.- Fijese el monto de los depósitos en garantía establecidos en el punto 9°) del auto de fecha en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 0/100 (\$182750,00.-).-REGISTRESE. NOTIFIQUESE de oficio por los medios electrónicos (Conf. art. 1 acápite 3 "c", Res. Presidencia SCBA 10/20.fdo CASQUERO Horacio Andres - JUEZ, RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo - JUEZ, DINEGRO Nora Cristina - JUEZ

Asimismo, se pone en conocimiento que deberá comunicar sobre la recepción del presente, o formular cualquier tipo de observación, a la dirección de correo electrónico institucional tribtrab1-ql@jusbuenosaires.gov.ar.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: FA3TY7803S6V



248700011000000000



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



En Avellaneda, a los 29 (veintinueve) días del mes de
Septiembre de 2023, siendo la 12:30 hs, me comparecí
en el domicilio sito en la calle Palma Polakca n.º 580
Q.º D., en compañía de los autorizados Martini era. In-
ra Passarelli y Hortaño Jorge los Micheli, en am-
be soy atendida por quien dijo ser y llamar a LINA
SILVA quien denuncia BNF n.º 11.667 FVB a gran impor-
ta de mi cometido preterito y ultra pro legima por lo de del
presente, entregando duplicado de fiscal toda el mis-
mo, sus copias, permitiendo el ingreso al domici-
lio de supra mencionada a la autorizada o fui con-
fuzo recibe su zona, dejando constancia que mani-
fuzto que recibe deli hace 14 (catorce) años de
adición de vivienda no exhibi ruclo de um mitem
que conserte sus datos. No siendo para más da
por finalizado el caso. Day se. -



